

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto S15
Seguridad

DECRETO 335/09

TIGRE, 13 de marzo de 2009.-

VISTO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta de la Secretaría de Protección Ciudadana, sobre la procedencia de resaltar y premiar los actos meritorios del personal policial que por vocación solidaria exceden el marco de sus obligaciones laborales, y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de estos lineamientos se encuentra el programa de premios al mérito, cuya puesta en vigencia materializará la iniciativa antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Pónese en vigencia el “Programa Premios al Mérito”, destinado a resaltar las acciones meritorias efectuadas en el Partido de Tigre, del personal de la Policía de la Provincia

de Buenos Aires que excedan el marco de las estrictas obligaciones laborales.

ARTICULO 2.- Designase responsable de la ejecución del Programa objeto del artículo anterior a la Secretaría de Protección Ciudadana, la que ajustará su proceder conforme los parámetros detallados en el ANEXO ÚNICO del presente, y adoptará las providencias necesarias para la imputación presupuestaria por la Unidad Ejecutora de dicha Secretaría y con cargo a las partidas de su disponibilidad.

ARTICULO 3.- La Secretaría de Protección Ciudadana verificará y documentará que el caso propuesto se identifique mediante:

1. Nombre y apellido.
2. Documento de identidad.
3. Dependencia policial que revista, en el Partido de Tigre.
4. Identificación de los parámetros utilizados para la premiación.

ARTICULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía, Hacienda y Administración y de Protección Ciudadana.

ARTICULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana y Contaduría Municipal.

ANEXO ÚNICO PROGRAMA PREMIOS AL MÉRITO

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

La Secretaría de Protección Ciudadana a través del Centro de Operaciones Tigre (COT), calificará a los efectivos policiales que se destaquen en el cumplimiento del deber, conforme los siguientes parámetros:

1. Kilómetros recorridos en cumplimiento del Plan Director, como así también modalidad de recorrida y frecuencia, abarcando toda la cuadrícula, esto medido a través del Sistema de Control Satelital (GPS) de este Centro de Operaciones.-
2. Puntualidad en la toma del servicio.-
3. Aseo y alineo personal del efectivo policial.-
4. Cuidado del móvil y del elemento provisto para su tarea específica.-
5. Desempeño, informe realizado por el titular de la dependencia policial.-
6. Operatividad, a saber: personas identificadas; vehículos identificados; infracciones de tránsito; hallazgo de automotores sustraídos; incautaciones de acuerdo al art. 289; averiguaciones de identidad; pedidos de captura positivos; entrega de menores; incautaciones de arma blanca; incautaciones de arma de fuego; intervención en procedimientos de violencia familiar; contravenciones a la ley 8031; secuestro de estupefacientes de acuerdo a la ley 23.737.-
7. Relación con la comunidad, de acuerdo a la opinión de los Foros Vecinales de Seguridad, dentro del marco de la ley 12.154 de Seguridad Pública.-

Los premios serán semanales y por dependencia policial a la mejor cuadrícula (con sus dos (2) efectivos) entre todos los tercios y consistirá en la suma de pesos doscientos (\$ 200,00), por efectivo policial a través de un ticket para la compra en comercios.

Mensualmente, se elegirá, de acuerdo a los mismos parámetros, el mejor tercio de cada dependencia y se lo premiará con pesos doscientos (\$ 200,00), por efectivo policial miembro de ese tercio a través de un ticket para la compra en comercios.

Mensualmente, se entregarán premios especiales de pesos cuatrocientos (\$ 400,00) por efectivo policial a quienes se destaquen sobre los siguientes parámetros:

- Actos de Arrojo.-
- Desempeños destacables.-

En el caso que la Secretaría de Protección Ciudadana juzgue como insatisfactorios los valores alcanzados por los efectivos o las dependencias para los parámetros delineados, podrá determinar en cada ocasión de medición que los premios no sean asignados.

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Carlos Vittor Secretario de Economía, Hacienda y Administración

Diego Santillán, Secretario de Protección Ciudadana

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 335/09